

**LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS
CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"**

HACE CONSTAR QUE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

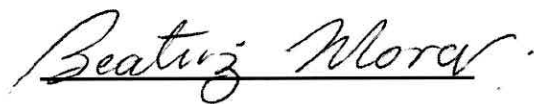
El día **09 del mes de noviembre de 2022** siendo las 8:00 am., se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web www.cornare.gov.co, el Aviso de notificación del Acto Administrativo, **AU-04209** de fecha **27/10/2022**, con copia íntegra del Acto Administrativo, **POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE UN AMBIENTAL.** expedido dentro del expedientes: **05.615.02.00988** usuario: **CARMEN CORREA GOMEZ** y se desfija el día **13 del mes de noviembre de 2022** siendo las 5:00 pm.

Contra el presente acto procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse, ante el mismo funcionario que profirió este acto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de desfijación del presente aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

BEATRIZ E. MORA A.
Nombre funcionario responsable
Notificaciones Tramites Valles



Firma



CONSTANCIA DE ENTREGA MENSAJERIA
CORNARE "SERVICIO AL CLIENTE"

FECHA ENTREGA MENSAJERO

DESTINATARIOS: **CARMEN CORREA GOMEZ**

RADICADO: **AU-04209-2022**

EXPEDIENTE: **05.615.02.00988**

NOMBRE COMPLETO DE QUIEN RECIBE	x		
FIRMA DE QUIEN RECIBE	x		
	C.C. x	TELEFONO: x	
CONOCE AL DESTINATARIO	☐	RECIBE EL DESTINATARIO	☐
FECHA RECIBIDO	x		
HORA RECIBIDO	x		
MOTIVO DE NO ENTREGA DEL OFICIO	Sin información de La Usaría. Realizo Recorrido por la Vereda Cuchillas y Chachafruto pero no se logra Ubicar.		
	03/11/2022		FIRMA MENSAJERO <i>[Firma]</i>

☐

CITACION

☐

COMUNICACION

☐

NOTIFICACION

Que por medio del radicado 131-2651 de noviembre 30 de 2006, La PARCELACION RANCHERIAS con Nit No 890939.643-6 a través de la señora Amparo Carmona Toro en calidad de Representante Legal, con número telefónico (Tel 5360432, 3002824483), gestionó ante esta Corporación los trámites de ley para obtener UNA CONCESION DE AGUAS, en beneficio de los predios que la conforman, coordenadas X: 848.650, Y: 1.176.500, Z: 2.250, ubicados en la vereda Rancherías (paraje Cuchillas de Chachafruto) del Municipio de Rionegro.

Que por cumplir los requisitos de Ley la solicitud fue admitida mediante el Auto No 131-0061 de enero 30 de 2007.

Que ala solicitud se le dio el trámite previsto en el Decreto 1541 de 1978 y en consecuencia se fijaron los avisos de ley respectivos, y sin que se presentará oposición de terceros, se práctico visita de Inspección ocular.

Parcelacion Rancherías - parcela # 12.
Cuchillas de Chachafruto

Rionegro

Señora,

CARMEN CORREA GOMEZ

Dirección: Vereda Cuchillas de Chachafruto

Rionegro- Antioquia

Teléfono: (604) 536 2628

Correo Electrónico: carmencitadelailier@hotmail.com

Asunto. Citación.

Cordial saludo,

Favor presentarse en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare, CORNARE, en la Regional Valles de San Nicolás, ubicada en el kilómetro 3,4 vía Belén - Rionegro, para efectos de notificación de la actuación administrativa, contenida dentro del expediente número **05.615.02.00988**

En caso de no poder presentarse personalmente, podrá delegar en personal. Es importante anotar que el delegado sólo estará facultado para recibir la notificación, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

Igualmente le informamos, que si desea ser notificada por correo electrónico debe enviar escrito autorizando esta forma de notificación al correo: notificacionesvalles@cornare.gov.co, en este caso la notificación se entenderá surtida en la fecha en que el correo electrónico sea enviado. La respectiva constancia será anexada al expediente.

De no presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación se procederá a la notificación por Aviso, de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO

Directora Regional Valles de San Nicolás.

EXPEDIENTE: 05.615.02.00988

Proyecto: *Judicante Ximena Osorio Cacante.*

Rionegro

Señora,
CARMEN CORREA GOMEZ
Dirección: Vereda Cuchillas de Chachafruto
Rionegro- Antioquia
Teléfono: (604) 536 2628
Correo Electrónico: carmencitadelailier@hotmail.com

Asunto. Citación.

Cordial saludo,

Favor presentarse en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare, CORNARE, en la Regional Valles de San Nicolás, ubicada en el kilómetro 3,4 vía Belén - Rionegro, para efectos de notificación de la actuación administrativa, contenida dentro del expediente número **05.615.02.00988**

En caso de no poder presentarse personalmente, podrá delegar en personal. Es importante anotar que el delegado sólo estará facultado para recibir la notificación, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

Igualmente le informamos, que si desea ser notificada por correo electrónico debe enviar escrito autorizando esta forma de notificación al correo: notificacionesvalles@comare.gov.co, en este caso la notificación se entenderá surtida en la fecha en que el correo electrónico sea enviado. La respectiva constancia será anexada al expediente.

De no presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación se procederá a la notificación por Aviso, de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,


LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás.

EXPEDIENTE: 05.615.02.00988

Proyectó: *Judicante Ximena Osorio Cacante.*

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE UN EXPEDIENTE AMBIENTAL

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Auto No. **131-2201** del 18 de noviembre del 2008, la Corporación **INADMITIÓ UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, presentado por la señora **CARMEN CORREA GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 21.365.222, para Riego, en beneficio del predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 020-13672, ubicado en la vereda Cuchillas de Chachafruto, del municipio de Rionegro, Antioquia.
2. Que consultada la base de datos de la Corporación denominada **CONNECTOR**, se evidenció que la señora **CARMEN CORREA GOMEZ**, no presenta permiso de concesión de aguas superficiales vigentes.

CONSIDERACIONES JURIDICAS:

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano"* y el artículo 80, consagra que *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados"*.

Que en el artículo 10 del Acuerdo 002 del 14 de marzo de 2014 expedido por el Archivo General de La Nación, que establece los criterios básicos para creación, conformación, organización, control, consulta y cierre de los expedientes de archivo, así:

"ARTÍCULO 10°. Cierre del expediente. El cierre de un expediente se puede llevar a cabo en dos momentos:

a. **Cierre administrativo:** Una vez finalizadas las actuaciones y resuelto el trámite o procedimiento administrativo que le dio origen.

b. **Cierre definitivo:** Una vez superada la vigencia de las actuaciones y cumplido el tiempo de prescripción de acciones administrativas, fiscales o legales. Durante esta fase se pueden agregar nuevos documentos".

Que el artículo 2.2.3.2.8.4., del Decreto 1076 de 2015, establece: *"Término para solicitar prórroga. Las concesiones de que trata este capítulo sólo podrán prorrogarse durante el último año del período para el cual se hayan otorgado (...)"*.

En atención a lo anterior y teniendo en cuenta que la Corporación inadmitió la solicitud de Concesión de Aguas Superficiales y revisadas las bases de datos de La Corporación, se procede a realizar el archivo definitivo del expediente ambiental número **05.615.02.00988**

Que es función de **CORNARE** propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR EL ARCHIVO DEFINITIVO del expediente ambiental N° 05.615.02.00988, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO: No se podrá archivar en forma definitiva hasta que no quede debidamente ejecutoriada la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR copia del presente acto administrativo al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales para su conocimiento y competencia sobre Tasa por Uso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto administrativo la señora **CARMEN CORREA GOMEZ** identificada con cedula de ciudadanía número 21.365.222, haciéndole entrega de una copia de esta, como lo dispone la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: INDICAR que contra el presente acto procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse, ante el mismo funcionario que profirió este acto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en el Boletín Oficial de Cornare a través de la página Web www.cornare.gov.co, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Dado en el municipio de Rionegro,

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05.615.02.00988

Asunto: Concesión de Aguas Superficiales

Trámite Archivo Definitivo

Proyectó: Judicante Ximena Osorio C.

Fecha: 26/10/2022